



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 21/2016 (VEINTE Y UN DIAS BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN DE LAS CALLES DEFENSORES DEL CHACO, TAKEDA, SAN MARCOS, FERNANDO DE PINEDO Y HERNANDARIAS.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Abog. Ovidio Ortiz, en el cual menciona la necesidad de establecer un nuevo sentido de circulación de calles, de modo a establecer un circuito en la zona de las calles diagonales formada por las arterias Defensores del Chaco, Takeda, San Marcos, Fernando de Pinedo y Hernandarias en el Barrio Sagrado Corazón de Jesús.-----

CONSIDERANDO: Que, actualmente los automovilistas que circulan sobre la Avda. Defensores del Chaco, al llegar a Hernandarias giran a la izquierda para tomar la calle Fernando de Pinedo, lo cual se considera una maniobra arriesgada y peligrosa.

Que, asimismo la continuación de la calle Defensores del Chaco se utiliza en ambos sentidos, dificultando la circulación debido al doble sentido.-----

Que, es necesario establecer un circuito, disponiendo el sentido único de las calles afectadas, de modo a evitar la doble circulación.-----

Que, analizado el proyecto, se concluye que el mismo es factible técnicamente, por lo que corresponde su aprobación.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 250/2.016 de las Comisiones Asesoras de Legislación, Obras Públicas y Servicios, y Planificación Física y Urbanismo.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° ESTABLECER el sentido único de circulación de las calles Defensores del Chaco, Takeda, San Marcos, Fernando de Pinedo y Hernandarias, conforme al plano de circulación y sentido de calles que se adjunta a la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2° DISPONER la adecuada señalización del sentido de las calles, con los carteles indicadores en los lugares que las Direcciones de Planificación y Tránsito, crean conveniente.-----

ARTICULO 3° RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal, la realización previa de una campaña de comunicación vial a los automovilistas y transeúntes en la zona afectada, antes de su ejecución y cumplimiento pleno de esta Ordenanza.----

ARTICULO 4° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL